

RESOLUCIÓN, NÚMERO 0003124 DE 2015

(-2 SEP 2015)

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

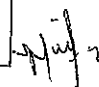
Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, la señora Geidy Nury Galvis Sanchez identificada con cédula de ciudadanía 52654529, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210249972 del 06 de mayo de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210126141 del 14 de mayo de 2015, requirió a la señora Geidy Nury Galvis Sanchez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210448322 del 10 de agosto de 2015, responde el requerimiento la señora Geidy Nury Galvis Sanchez.

Que mediante Resolución 9356 del 12 de diciembre del 2014, la Secretaria de Educación de Cundinamarca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, ubicado en la Calle 5 No. 4 - 47 del Municipio de Caqueza, Departamento Cundinamarca;



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003124 DE

2 SEP 2015 HOJA No. 2

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 9670 del 26 de diciembre del 2014, la Secretaria de Educación de Cundinamarca, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1, C2, B3 y C3 ;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 011500382, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, identificado con matrícula mercantil 2565488 de 2015, de propiedad de la sociedad CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE S A S, identificada con el NIT 900749623-9, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, queda autorizado para funcionar en la Calle 5 No. 4 - 47 del Municipio de Caqueza, Departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21179 DT CUNDINAMARCA 21462 DT CUNDINAMARCA	STEVEN NARANJO ORJUELA	1022325266	26/08/2019 16/09/2019	A1, A2 B1, C1
20867 DT CUNDINAMARCA 21291 DT CUNDINAMARCA	CINDY LORENA LINARES HIDALGO	1022372259	29/07/2019 02/09/2019	A1, A2 B1, C1
21180 DT CUNDINAMARCA	RODRIGO ANDRES LINARES DIAZ	1121891224	26/08/2019	B1, C1
13083 DT CUNDINAMARCA	OMAIRA GARCIA	52024811	25/01/2017	A2
18425 DT CUNDINAMARCA	GERMAN DANIEL LINARES ORJUELA	1022385668	24/12/2018	C1
21642 DT CUNDINAMARCA	ANA LUCIA ORJUELA MARTINEZ	52020790	30/09/2019	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
RFZ441	2011	AUTOMOVIL
RNZ450	2012	AUTOMOVIL
LTB092	2007	AUTOMOVIL
OJK17D	2015	MOTOCICLETA
OJK18D	2015	MOTOCICLETA
OJK19D	2015	MOTOCICLETA

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003124 DE

-2 SEP 2015

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RFZ441, RNZ450, LTB092, OJK17D, OJK18D, OJK19D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 5 No. 4 - 47 del Municipio de Caqueza, Departamento Cundinamarca.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2 SEP 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

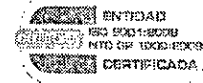


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN




NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

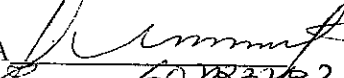
En Bogotá, a las 10:00 horas del día cuatro (04) de septiembre de 2015, notifiqué personalmente a la señora GEIDY NURY GALVIS SANCHEZ, Identificada con cedula de Ciudadanía No. 52.654.529, quien actúa como Representante Legal de CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, del contenido de la Resolución No. 3124 de septiembre 2 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE SAS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C.C. 52654529.  
DIRECCION CU 3 no 22-81.  
CIUDAD CAMERA  
TELEFONO 3103038646.  
FECHA 3 sep. 2015.

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60183182